

ANEXO II

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. Núm. _____, con domicilio, a efecto de notificaciones, en _____, código postal _____, teléfono _____, fax _____, en representación legal de _____, con domicilio en _____.

EXPONE:

Que formulo solicitud de subvención al amparo de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A FOMENTAR, EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, LA SUSTITUCIÓN DE DETERMINADOS ELEMENTOS INSEGUROS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN EL 2008, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.11-315B 770.00 Proyecto 02753600 "Prevención de Riesgos Laborales".

HACE CONSTAR:

a) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y la Administración General de la Seguridad Social.

b) Que sí/no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o ente Público (táchese lo que no proceda). En caso afirmativo hágase constar organismo concedente y cantidad concedida.

c) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Autonómica, en el plazo fijado para tal fin.

d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Autonómica.

e) Que sí/no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de cantidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas (táchese lo que no proceda).

f) Que no ha recibido, para éste u otros proyectos, alguna otra ayuda en concepto de "minimis" de cualquier otra administración pública o de entidades responsables de la gestión de fondos públicos. En caso contrario, hace constar en documento anexo las que ha solicitado y el importe de las recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

Asimismo, SÍ NO se autoriza a la Dirección General de Trabajo, para obtener directamente de la Administración Tributaria Canaria y de otras Administraciones Públicas, la acreditación de que el interesado se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias y las estatales.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

La concesión de la cantidad de _____ euros en concepto de subvención genérica para el/los proyecto/s (márquese con una cruz):

<input type="checkbox"/>	<i>Sustitución de andamios por otros andamios de fachada de componentes prefabricados, que cumplan con los requisitos técnicos establecidos por las normas descritas en la Base Primera, Dos, letra a. del Anexo a esta Orden.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Sustitución de pinzas para la elevación de cargas por otras con protección total ante la caída de dicha carga en los términos establecidos en la Base Primera, Dos, letra b. del Anexo a esta Orden.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Sustitución de las bases de tomas de corriente de los cuadros eléctricos de construcción (CO) por otras bases que dispongan de sistema de bloqueo y reúnan los requisitos establecidos para las citadas bases por la norma IEC309, en los términos establecidos en la Base Primera, Dos, letra c. del Anexo a esta Orden.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Sustitución de los andamios utilizados para el hormigonado de pilares y muros por torres de acceso y torres de trabajo móviles que reúnan los requisitos establecidos en la norma UNE-HD 1004, en los términos establecidos en la Base Primera, Dos, letra d. del Anexo a esta Orden.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Sustitución de los sistemas de encofrado de forjado tradicionales por sistemas de encofrado de forjado que dispongan para su instalación de sistema de protección de borde y espacio mínimo de 60 cm. por el exterior de la viga perimetral del forjado, en los términos establecidos en la Base Primera, Dos letra e, del Anexo a esta Orden.</i>

En _____, a ____ de _____ de 2008.

(Firma y sello de la empresa)

Documentación que se acompaña: (señalada en la base quinta de la presente Orden. márquese con una cruz)

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

<input type="checkbox"/>	<i>Declaración jurada del modelo de organización preventiva que tiene la empresa.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Documento de la identidad fiscal de la entidad solicitante.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>D.N.I. del representante de la entidad.</i>

	<i>Último recibo abonado del Impuesto de Actividades Económicas o declaración jurada de estar exenta del pago del mismo.</i>
	<i>Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones de cotización.</i>
	<i>Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas.</i>
	<i>Declaración jurada del número de trabajadores fijos y temporales de alta en la empresa en los doce meses del año 2007.</i>
	<i>Copia del alta de terceros en el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>
	<i>Documentación acreditativa de que la empresa ha establecido una modalidad de organización de los recursos para el desarrollo de las actividades preventivas.</i>
	<i>Documentación, en su caso, acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 42 de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias</i>
	<i>Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notario público, acreditativa que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</i>

DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ESPECÍFICO

	<i>Documentos acreditativos del costo de los elementos adquiridos (desde el 1 de enero de 2008) o a adquirir durante el presente año 2008, para la sustitución, en ambos casos, de elementos inseguros, extendidos por la entidad suministradora y, en su caso, documentación relacionada con el mercado CE y demás requisitos señalados en la base primera, Dos.b. de la presente Orden.</i>
	<i>Documentación, en caso en que los elementos hayan sido sustituidos, que acredite que dichos elementos han sido achatarrados, o bien, compromiso escrito de que los elementos a sustituir van a ser achatarrados.</i>

ANEXO III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESENCIALES QUE DEBEN REUNIR LOS ANDAMIOS DE FACHADA DE COMPONENTES PREFABRICADOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS UNE EN 12810-1, UNE-EN 12810-2, UNE-EN 12811-1, UNE-EN 12811-2, UNE-EN 12811-3 Y DEL GRUPO DE NORMAS RELACIONADAS CON LAS ANTERIORES.

Disponer, como mínimo, de todos los elementos constitutivos y de diseño del sistema de andamio, previstos en el modelo básico de las normas UNE-EN 12811-1, UNE-EN 12811-2, UNE-EN 12811-3 y del grupo de normas relacionadas con las anteriores, equipamiento para trabajos temporales en obra, que han de ser tenidos en cuenta por el fabricante y se reflejará la carga de cálculo para las plataformas de trabajo, así como los medios de acceso verticales.

Para las tareas del montaje, desmontaje y mantenimiento apropiado al tipo de andamio el fabricante dispondrá y facilitará el manual del producto y el manual de instrucciones previstos en el apartado 9, así como el marcado previsto en el apartado 10 de la norma UNE-EN 12810-1 que en todos los casos tendrá previsto el montaje de las plataformas desde la plataforma anterior, y se habrá previsto disponer de barandilla provisional o definitiva antes que los trabajadores accedan a la siguiente plataforma.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LOS ANDAMIOS DE LAS CLASES DE CARGA: 4, 5 Y 6.

Aparte de las características relacionadas con las clases de carga de servicio en las áreas de trabajo inherentes a los andamios, de acuerdo con la Tabla 1 de la Norma UNE 76 502-90 (HD-100) o con la Tabla 3 de la Norma UNE-EN 12811-1, los andamios de clase de carga 4 y 5 dispondrán de una anchura mínima de plataforma de 0,9 m y los de clase 6 dispondrán de una anchura mínima de plataforma de 1,2 m.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MORFOLÓGICAS ORIENTATIVAS Y ESENCIALES QUE DEBEN REUNIR LOS ANDAMIOS SUBVENCIONADOS.

Disponer del manual del producto y del manual de instrucciones de montaje, desmontaje y mantenimiento correspondiente al andamio suministrado por el fabricante, en el que se especifiquen las características técnicas del mismo y se relacionen todos los componentes utilizados en el sistema, de acuerdo con la clase de andamio adquirido (clases: 4, 5 ó 6).

Disponer de todo el conjunto de elementos, incluidos los amarres y anclajes a fachada, que permitan montar el sistema modular, previsto por el fabricante.

Las bases regulables del andamio o los elementos de construcción correspondiente.

Tener un ancho mínimo de plataforma de 0,9 m para los andamios de clase 4 y 5, y un ancho mínimo de plataforma de 1,2 m para los andamios de clase 6.

Disponer de las escaleras interiores o exteriores, de acceso a las distintas plataformas, con sus protecciones correspondientes.

Disponer, en el caso de escaleras de acceso interiores, de trampillas abatibles en las plataformas de trabajo que cubran los huecos de acceso a las mismas, a través de las escaleras.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS PINZAS DE ELEVACIÓN DE CARGAS, OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Estas pinzas se consideran accesorios de elevación, según el apartado 4.1.1.a) del anexo I del Real Decreto 1.435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas.

Estos accesorios no están relacionados en el anexo IV del mismo Real Decreto por lo que, en aplicación del artículo 8 del mismo, el fabricante deberá constituir el expediente previsto en el anexo V, de declaración CE de conformidad.

De acuerdo con todo ello, estos accesorios deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Disponer del marcado CE (anexo II del Real Decreto citado).
2. Disponer de Declaración CE de conformidad, según lo requerido en el anexo V del Real Decreto.
3. Disponer del manual de instrucciones según lo especificado en los apartados 1.7.4 y 4.4.1 del anexo I del Real Decreto citado.

Las pinzas de elevación, constituyen un sistema indivisible compuesto por la propia pinza y los elementos de protección de caída de la carga. Por lo tanto, el sistema se debe ensayar con todos sus elementos, no siendo admisible la comercialización de sus elementos por separado. Así, no puede comercializarse una pinza de elevación a la cual se le acople, adicionalmente, un determinado elemento de protección contra caída de la carga, como una red, o cualquier otro dispositivo opcional.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS TOMAS DE CORRIENTE DE LOS CUADROS ELÉCTRICOS DE OBRA (CO).

Las bases de tomas de corriente de los cuadros eléctricos de construcción (CO) han de disponer de sistema de bloqueo y reunirán los requisitos establecidos para las citadas bases por la norma IEC309.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LOS SISTEMAS DE ENCOFRADO DE FORJADOS CUAJADOS.

El sistema de encofrado de forjado debe disponer de tableros que incorporen el sistema de protección de borde y que sobrepasen la frontera de la viga perimetral del forjado, habilitando al efecto un espacio mínimo de 60 cm. que permita realizar las tareas de encofrado y desencofrado a los trabajadores si fuese necesario desde el exterior de la citada viga eliminando el riesgo de caída de altura, por lo que el montaje de este sistema de encofrado se realizará desde el suelo del forjado anterior.